

## **Preguntas Frecuentes**

### **1. ¿Qué tratamientos tienen las autoridades académicas universitarias?**

La Nueva Ley de Universidades, la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, aprobada por el Pleno del Congreso de los Diputados el 29 de marzo de 2007. En concreto la disposición adicional decimotercera hace alusión al cambio de los tratamientos de las autoridades universitarias.

Quedando de la siguiente manera:

“Las autoridades universitarias recibirán el tratamiento de señor o señora, seguido de la denominación del cargo”.

“Y los rectores de las universidades recibirán, además el tratamiento académico de Rector Magnífico o Rectora Magnífica”

### **2. ¿Colocación de banderas?**

- La Bandera española deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios (Ley 39/81 de 28 de octubre, sobre la bandera nacional, BOE 271 de 12 de noviembre).
- Cuando se utilice la bandera de España ocupará siempre lugar destacado, visible y de honor.
- Si junto a ella se utilizan otras banderas, la de España ocupará lugar preeminente y de máximo honor y las restantes no podrán tener mayor tamaño. Se entenderá como lugar preeminente y de máximo honor:
  - Cuando el número de banderas que ondeen juntas sea impar, la posición central.
  - Si el número de banderas que ondean juntas es par, de las dos posiciones que ocupan el centro, la de la derecha de la presidencia si la hubiere o la izquierda del observador.

### **3. ¿Cómo reservar la Sala de Convalecientes, el Salón de Rectores o el Crucero?**

- Para reservar el Salón de Convalecientes es necesario seguir el procedimiento correspondiente descrito en “Espacios” .

### **4. Leí mi tesis el pasado curso académico, y me gustaría participar en la Investidura de Nuevos Doctores, ¿Qué requisitos son necesarios?**

El acto de Investidura de nuevos doctores se celebra dentro de la Solemne Apertura del Curso Académico de la Universidad de Granada. Para participar de éste acto como nuevo doctor es imprescindible vestir traje académico, a continuación le detallo varias maneras de conseguirlo en caso de que no disponga de él:

- Dirigiéndose al Decanato de la Facultad en donde realizó el doctorado, normalmente tiene algunos para prestar.
- Alquilándolo en una de éstas tres Sastrerías:
  - Sastrería Barragán: telf. 91 521 32 38
  - Sastrería Ibiza: Telf.: 91 574 40 40
  - Sastrería Cornejo: Telf.: 91 375 72 91
- Comprándolo en las Sastrerías anteriormente mencionadas.

La ropa que debe llevar debajo del traje académico es:

- Hombres: Traje oscuro, con camisa blanca
- Mujeres: Traje oscuro, con camisa blanca (preferible traje de falda negra con medias y zapatos negros)

### **5. Tengo un acto, al que asisten Rectores de diferentes Universidades Españolas, ¿Qué criterio debo utilizar a la hora de ordenarlos?**

El criterio de ordenación en este caso es por:

- 1º Rector de la Universidad donde se organiza el acto.
- 2º Orden de Antigüedad de las Universidades Españolas.